



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120180036500

1.- Se requiere a la parte demandante en reconvención a fin de que acredite los derechos de pago respecto de la inscripción de la demanda de pertenencia instaurada por José Manuel Castellanos Ariza. Lo anterior en los términos del artículo 317 del CGP, so pena de terminar dicha actuación por desistimiento tácito.

2. Por secretaría, por el medio más expedito posible, pongan en conocimiento de la apoderada del señor José Manuel Castellanos Ariza, los archivos digitales 12 y 14 del cuaderno principal.

3. Cumplido el término aquí dispuesto, por secretaría retorne las presentes diligencias al Despacho para decidir de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 49 de fecha 01/04/2022